Vigilada MinEducación

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO - E.S.A.P

CERTIFICA:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 2015, en la Planta Global de Personal de la Escuela Superior de Administración Pública:

- No existe personal que pueda desarrollar el siguiente objeto: []
- El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización y un perfil que implica la necesidad de contratación del servicio con el siguiente objeto: []
- No existe personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto: [X]

Objeto:

Prestar servicios profesionales en materia juridica al Grupo de Infraestructura y Mantenimiento, orientados a brindar acompañamiento legal, asistencia y representación en los asuntos jurídicos derivados de la estructuración, contratación, ejecución y seguimiento de proyectos de infraestructura de la ESAP.

Lo anterior, con fundamento en, en el manual específico de funciones y competencias laborales y en el estudio previo elaborado por GRUPO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO de fecha 09 de Enero del 2026.

Dada en Bogotá D.C el 13 de Enero del 2026

FIRMA VÁLIDA ÚNICAMENTE CERTIFICADO NO PLANTA 2026

ALBA LUCIA MARÍN ZULUAGA
Directora Técnica de Talento Humano

Proyectó: Marilen Riveros Martinez / Auxiliar Administrativa GAPCA / DTH
Revisó: Gustavo Lasso Giraldo / Coordinador GAPCA / DTH

DTTH: 12_620_260_ 1069
L_ LÍNEA 1296